



---

---

**INFORME GENERAL SOBRE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA  
EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CONTROL FINANCIERO  
PERMANENTE Y AUDITORÍA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

(Artículos 146.1 y 166.5 de la Ley General Presupuestaria)

---

---

*NOVIEMBRE 2007*



## ÍNDICE

	<u>PÁG</u>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2. AUDITORÍA DE CUENTAS</b>	
2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA .....	3
2.2. SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO .....	9
2.2.1. Entidades Auditadas .....	9
2.2.2. Opinión de los Informes de Auditoría.....	11
2.2.3. Resumen de los resultados más significativos .....	14
2.3. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL .....	21
2.3.1. Entidades Auditadas.....	21
2.3.2. Opinión de los informes de auditoría .....	24
2.3.3. Resumen de los resultados más significativos .....	25
2.4. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL .....	30
2.4.1. Entidades Auditadas.....	30
2.4.2. Opinión de los informes de auditoría .....	32
2.4.3. Resumen de los resultados más significativos .....	32



<b>3. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS POR ÁREAS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DERIVADOS DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y DE LA AUDITORÍA PÚBLICA</b>	
3.1. CUESTIONES GENERALES .....	34
3.2. GASTOS DE PERSONAL .....	35
3.3. GASTOS CORRIENTES .....	36
3.4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES .....	36
3.5. INVERSIONES .....	39
3.6. INGRESOS .....	41
3.7. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO .....	44
3.8. ASPECTOS ORGANIZATIVOS .....	46
<b>4. ANEXOS</b>	
ANEXO 1. ENTIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE LA IGAE PARA LOS AÑOS 2006 Y 2005 Y TIPO DE OPINIÓN .....	50
1.1. SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO .....	50
1.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL .....	57
1.3. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL .....	60
ANEXO 2. CUADRO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES SALVEDADES POR TIPO DE ENTIDAD Y SECTOR .....	62
2.1. SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO .....	63
2.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL .....	65
2.3. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL .....	66
ANEXO 3. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA UNED EN EL PERIODO 1999- 2005 .....	67



## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 146.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante LGP) establece que la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE) debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Economía y Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan anual de Control Financiero Permanente y del Plan anual de Auditorías de cada ejercicio. Por su parte, el artículo 166.5 de la LGP, establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen de los principales resultados obtenidos en las actuaciones de control financiero permanente y auditoría pública contempladas en los Planes anuales de control financiero y auditoría para el ejercicio 2006.

No obstante, aunque este informe tiene por objeto reflejar los resultados más significativos de los trabajos de control financiero permanente y auditoría pública realizados por la IGAE durante el ejercicio 2006, en ejecución de los correspondientes planes, se ha considerado necesario incluir comentarios y datos relativos a controles y auditorías realizados en ejercicios precedentes, en especial los realizados a lo largo de 2005, que comprenden, entre otra información, datos representativos de las auditorías de cuentas del ejercicio 2004 y que ya fueron incluidos en el informe remitido en diciembre del pasado año, a fin de ofrecer un mejor conocimiento de la situación y evolución de las auditorías realizadas.

Los Planes anuales de control financiero permanente y auditoría pública que la IGAE elabora anualmente, al amparo de lo establecido en los artículos 159.3 y 165 de la LGP, concretan las actividades a realizar en el ejercicio de las competencias de control que la norma atribuye a dicho Centro Directivo, recogiendo, entre otros aspectos, las actuaciones de auditoría de cuentas a realizar por la IGAE durante el correspondiente ejercicio.



El objetivo de este informe es ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en los controles financieros permanentes y en las auditorías efectuadas. Por consiguiente, este informe no incluye la totalidad de las conclusiones alcanzadas por las diferentes unidades de control de la IGAE en los informes emitidos, y que han sido oportunamente tramitados y remitidos a sus destinatarios con arreglo al procedimiento establecido en la LGP, sino que contiene aquellos aspectos que presentan mayor relevancia por la trascendencia que tienen en la gestión de todos los Departamentos ministeriales, así como aquellas cuestiones que presentan una mayor significación en el ámbito propio de cada Ministerio.



## 2. AUDITORÍA DE CUENTAS

### 2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

Las auditorías de cuentas se enmarcan dentro del proceso de rendición de cuentas de las entidades pertenecientes al sector público estatal, recogido en la LGP en los capítulos III y IV del Título V “Contabilidad del sector público estatal”.

Estas disposiciones contemplan que las cuentas anuales de las entidades estatales, una vez formuladas, deben ser puestas a disposición de los auditores que corresponda para la emisión del correspondiente informe de auditoría. Este informe debe acompañar a las cuentas anuales aprobadas que se remitan a la IGAE para su posterior rendición al Tribunal de Cuentas.

De esta manera, de un total de 449 entidades que conforman el **sector público estatal a 31-12-2005** se han auditado 395, que comprenden la totalidad de las entidades obligadas legalmente a auditar sus cuentas, además de otras sociedades mercantiles y fundaciones del sector público estatal no obligadas a auditar sus cuentas, pero que se han incluido en los Planes anuales de auditoría pública en el ejercicio 2006. El desglose por sectores de las entidades auditadas es el siguiente:

- 123 entidades pertenecientes al sector público administrativo, cuya auditoría realiza en su totalidad la IGAE, a excepción de la Administración General del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social que dicho Centro Directivo no audita ya que gestiona directamente su contabilidad.
- 233 entidades pertenecientes al sector público empresarial, auditadas mayoritariamente por auditores privados, ya que en su mayor parte son sociedades mercantiles estatales sujetas a las disposiciones de la normativa mercantil.

En este sector la IGAE realiza, de acuerdo con lo previsto en la LGP, la auditoría de las 15 entidades públicas empresariales y de 33 entidades estatales de derecho público. El peso económico de este conjunto de entidades representa más de la mitad del total del sector público empresarial.



Asimismo, la IGAE ha realizado la auditoría de 5 sociedades mercantiles estatales no sujetas a la obligación de auditarse que se han incluido este año en el Plan anual de auditorías y de 1 Consorcio de los contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.

- 39 fundaciones del sector público fundacional cuyas cuentas audita mayoritariamente la IGAE en cumplimiento de lo establecido tanto en su normativa específica como en la LGP.

Del análisis de dichos resultados se pone de manifiesto que el 89% de las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal acompañan informe de auditoría.

Un porcentaje similar se obtiene si se analiza la situación del **sector público estatal a 31-12-2004**, donde se han auditado 366 entidades de un total de 437.

De acuerdo con lo anterior, y según refleja el cuadro que se incluye a continuación, de las entidades que integran el sector público estatal solamente carecen de informe de auditoría las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal de muy pequeño tamaño, que por ese motivo no están sujetas a la obligación de someter sus cuentas a auditoría.



	Cuentas Anuales 2005 (Plan de Auditorías 2006)						Cuentas Anuales 2004 (Plan de Auditorías 2005)					
	Entidades del Sector (1)	No Auditadas	Auditadas			% auditadas respecto a entidades del sector (2/1)	Entidades del Sector (1)	No Auditadas	Auditadas			% auditadas respecto a entidades del sector (2/1)
			IGAE	Audidores Privados	Total Auditadas (2)				IGAE	Audidores Privados	Total Auditadas (2)	
<b>Sector público administrativo</b>	<b>129</b>	<b>-</b>	<b>123</b>	<b>-</b>	<b>123</b>	<b>100% (*)</b>	<b>124</b>	<b>1</b>	<b>117</b>	<b>-</b>	<b>117</b>	<b>99,1% (*)</b>
Administración General del Estado	1	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	1	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Entidades Gestoras y Servicios Comunes Seguridad Social	5	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	5	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Organismos autónomos	71	-	71	-	71	100%	73	1	72	-	72	98,6%
Entidades estatales artículo 2.1 g) LGP	14	-	14	-	14	100%	14	-	14	-	14	100%
Consorcios artículo 2.1 h) LGP	4	-	4	-	4	100%	1	-	1	-	1	100%
Mutuas de accidentes de Trabajo	30	-	30	-	30	100%	30	-	30	-	30	100%
Fondos artículo 2.2 LGP	4	-	4	-	4	100%	-	-	-	-	-	-
<b>Sector público empresarial</b>	<b>266</b>	<b>33</b>	<b>54</b>	<b>179</b>	<b>233</b>	<b>87,6%</b>	<b>262</b>	<b>47</b>	<b>48</b>	<b>167</b>	<b>215</b>	<b>82,1%</b>
Entidades públicas empresariales	15	-	15	-	15	100%	14	-	14	-	14	100%
Entidades estatales artículo 2.1 g) LGP	33	-	33	-	33	100%	32	-	30	2	32	100%
Sociedades mercantiles estatales	217	33	5	179	184	84,8%	216	47	4	165	169	78,2%
Consorcios artículo 2.1 h) LGP	1	-	1	-	1	100%	-	-	-	-	-	-
<b>Sector público fundacional</b>	<b>54</b>	<b>15</b>	<b>31</b>	<b>8</b>	<b>39</b>	<b>72,2%</b>	<b>51</b>	<b>17</b>	<b>24</b>	<b>10</b>	<b>34</b>	<b>66,7%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>449</b>	<b>48</b>	<b>208</b>	<b>187</b>	<b>395</b>	<b>89,2% (*)</b>	<b>437</b>	<b>65</b>	<b>189</b>	<b>177</b>	<b>366</b>	<b>84,9% (*)</b>

(\*) Este porcentaje se ha calculado excluyendo la Administración General del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social cuyas cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable, no se someten a auditoría.



El contenido de este documento se ha dividido en tres bloques atendiendo a la división del sector público estatal establecida en el artículo 3 de la LGP: sector público administrativo, empresarial y fundacional. Se recoge en cada uno de ellos información sobre las entidades auditadas por la IGAE y la opinión resultante de la auditoría realizada así como un breve resumen de los resultados más significativos expuestos en los correspondientes informes.

Además se acompañan como Anexos la relación de las entidades incluidas en el Plan anual de auditorías de la IGAE, la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría y un cuadro-resumen sobre las principales salvedades que afectan a estas entidades.

La auditoría de las cuentas anuales concluye con la emisión de un informe de auditoría que proporcione a sus potenciales usuarios una opinión técnica sobre si las cuentas anuales de las entidades objeto de control representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

En particular, la auditoría de las cuentas anuales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública cuyo presupuesto de gastos tenga carácter limitativo, contempla especialmente que la información económica y financiera de la entidad muestre razonablemente:

- ✓ La ejecución del presupuesto expresada en el Estado de Liquidación del Presupuesto.
- ✓ La capacidad para financiar gastos presupuestarios futuros, puesta de manifiesto a través del remanente de tesorería.
- ✓ El flujo de cobros y pagos deducido del Estado de Tesorería.
- ✓ La situación financiera y patrimonial reflejada en su Balance.
- ✓ Los gastos e ingresos, en sentido económico, reflejados en la Cuenta de resultado económico-patrimonial.



La opinión de los auditores sobre las cuentas anuales puede adoptar uno de los siguientes tipos:

- Favorable, cuando el auditor manifieste su conformidad.
- Favorable con salvedades, cuando existan circunstancias que, sin justificar una opinión desfavorable o su denegación, afecten de forma significativa a la imagen fiel.
- Desfavorable, cuando el auditor haya identificado circunstancias que afectan a las cuentas anuales en cuantía y conceptos muy significativos, de forma que estime que las cuentas no presentan la situación financiera y los resultados de las operaciones de la entidad.
- Denegada, en el caso de que el auditor no haya obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión de las cuentas.

La opinión del auditor se refiere a las cuentas anuales tomadas en su conjunto. No obstante, es necesario destacar que la Norma Técnica, de 8 de marzo de 2005, sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la IGAE, recoge la posibilidad de expresar una opinión parcial en el caso de entidades que deban aplicar los principios contables públicos y cuyo presupuesto de gastos tenga carácter limitativo.

De esta manera, para dichas entidades podrá expresarse una opinión parcial, referida exclusivamente al Estado de Liquidación del Presupuesto, si a éste no le afectan en cuantía o conceptos muy significativos las salvedades que dan lugar a una opinión desfavorable o denegada en los restantes estados de las cuentas anuales. De la misma forma, podrá expresarse una opinión parcial referida exclusivamente a los restantes estados de las cuentas anuales si a estos no le afectan en cuantía o conceptos muy significativos las salvedades que dan lugar a una opinión desfavorable o denegada respecto al Estado de Liquidación del Presupuesto.

El presente documento ha sido elaborado sobre la base de los informes de auditoría de cuentas individuales recibidos hasta la fecha de su elaboración, y es independiente de la tramitación ordinaria de los citados informes que ya han sido remitidos a los destinatarios correspondientes. Adicionalmente, a cada titular de Departamento Ministerial se le ha remitido un informe que contiene un resumen de todos los informes de auditoría de las entidades adscritas al correspondiente Departamento.



La visión sobre la auditoría de cuentas que se contiene en este informe se refiere, por tanto, a los comentarios, salvedades y opiniones que constan en los informes de auditoría a la fecha de su emisión y, con carácter general, no tiene en cuenta circunstancias que hayan podido modificar con posterioridad los mencionados comentarios, salvedades y opiniones. No obstante, en determinados casos se ha considerado oportuno incluir información posterior que completa el comentario u opinión realizados.



## 2.2. SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

### 2.2.1. ENTIDADES AUDITADAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, la IGAE debe realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las siguientes entidades que aplican los principios contables públicos y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública:

- Los organismos autónomos.
- Las entidades estatales de derecho público a que se refiere el artículo 2.1 g) de la LGP.
- Los consorcios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.
- Las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (en adelante MATEPSS).
- Los fondos considerados en el artículo 2.2 de la LGP que rindan cuentas independientes.

De acuerdo con lo anterior, de las 123 entidades que conforman el **sector público administrativo a 31-12-2005** (exceptuando la Administración General del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social cuyas cuentas no se someten a auditoría de acuerdo con la normativa aplicable), se han auditado por la IGAE las cuentas de la totalidad de entidades de este sector.

La IGAE realiza dichas auditorías a través de sus servicios centrales o de sus Intervenciones Delegadas. En el ámbito del Ministerio de Defensa y de la Seguridad Social dichas auditorías se realizan a través de la Intervención General de Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social, dependientes funcionalmente, a estos efectos, de la IGAE.

El desglose de las 123 entidades del sector público administrativo auditadas por la IGAE es el siguiente:

- 71 organismos autónomos.
- 14 entidades estatales de derecho público.



- 4 consorcios de los contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP
- 30 MATEPSS.
- 4 Fondos de los considerados en el artículo 2.2 de la LGP.

En relación con la **situación existente a 31-12-2004**, la IGAE ha auditado 117 entidades, (exceptuando, tal y como se ha indicado, la Administración General del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social), siendo su desglose el que se recoge a continuación:

- 72 organismos autónomos.
- 14 entidades estatales de derecho público.
- 1 Consorcio de los contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.
- 30 MATEPSS.

Entre las entidades estatales de derecho público se incluye, en ambos ejercicios, el “Centro Nacional de Inteligencia”, no recogándose en este documento información sobre la citada entidad puesto que tanto el informe de auditoría como sus cuentas anuales constituyen información clasificada con el grado de secreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, por la que se regula dicha entidad.



## 2.2.2. OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la opinión de los informes de auditoría emitidos por la IGAE de las entidades pertenecientes al sector público administrativo:

ENTIDADES	EJERCICIO 2005						EJERCICIO 2004					
	Favorable	Favorable con salvedades	Des-favorable	Denegada	Parcial	TOTAL	Favorable	Favorable con salvedades	Des-favorable	Denegada	Parcial	TOTAL
Organismos autónomos	35	32	1	1	2	71	30	38		2	2	72
Entidades estatales de derecho público	8	4			1	13	7	6				13
Consortorios		4				4		1				1
Mutuas de Accidentes de Trabajo	4	24		2		30		26		4		30
Fondos	3	1				4						
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>65</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3 (*)</b>	<b>122 (**)</b>	<b>37</b>	<b>71</b>		<b>6</b>	<b>2 (*)</b>	<b>116 (**)</b>

(\*) Respecto a los organismos autónomos, tanto para el ejercicio 2005 como 2004, se ha denegado opinión, salvo para el Estado de Liquidación del Presupuesto que es favorable, en la "Confederación Hidrográfica del Guadalquivir" y se ha denegado opinión, salvo para el Estado de Liquidación del Presupuesto que es favorable con salvedades, en la "Mancomunidad de los Canales del Taibilla".

Por otra parte, en la entidad estatal de derecho público "Universidad Nacional de Educación a Distancia", se ha emitido opinión desfavorable en el ejercicio 2005 para el Estado de Liquidación del presupuesto y favorable con salvedades para el resto de documentos que integran las cuentas anuales.

(\*\*) No está incluida en el total de entidades ni se incluye información sobre la entidad estatal de derecho público "Centro Nacional de Inteligencia" debido a la clasificación que recibe la información procedente de esta entidad en su normativa reguladora.

La relación de las entidades auditadas y la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría se recoge en el Anexo 1.1.



Como se observa en el cuadro anterior, el 59% de las opiniones emitidas en el ejercicio 2005 son “con salvedades”, lo que significa que existen circunstancias que afectan a la imagen fiel del patrimonio y los resultados que las cuentas deben mostrar. Este porcentaje es inferior al del ejercicio anterior, que era del 68 %, y significa que se incrementa el número de entidades con informe favorable.

De las 122 entidades auditadas por la IGAE, (se excluye de la cifra de entidades el Centro Nacional de Inteligencia), se ha emitido opinión desfavorable o denegada (incluyendo opinión desfavorable o denegada parcial) en 7 entidades en el ejercicio 2005 y en 8 entidades en 2004. En la mayoría de los casos coincide la entidad sobre la que se ha denegado la opinión en ambos ejercicios:

- **Organismos autónomos:**

- ✓ Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, opinión denegada en ambos ejercicios.
- ✓ Confederación Hidrográfica del Segura, opinión desfavorable en el ejercicio 2005 y opinión denegada en 2004.
- ✓ Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, opinión denegada en ambos ejercicios.
- ✓ Mancomunidad de los Canales del Taibilla, opinión denegada en ambos ejercicios.

- **Entidades estatales de derecho público (artículo 2.1 g) LGP):**

- ✓ La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), sobre la que se emitió opinión favorable con salvedades en el ejercicio 2004, tiene opinión desfavorable en el ejercicio 2005 para el Estado de Liquidación del Presupuesto, y favorable con salvedades para el resto de documentos de las cuentas anuales.

- **MATEPSS:**

- ✓ La Previsora, MATEPSS Nº 2, opinión denegada en ambos ejercicios.
- ✓ Sat, MATEPSS Nº 16, opinión denegada en el ejercicio 2005, y favorable con salvedades en 2004.



- ✓ Midat Mutua MATEPSS Nº 4, Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante MATEPSS Nº 292 y Centro Intermutual de Euskadi MATEPSS Nº 293, que tenían opinión denegada en el ejercicio 2004, tienen opinión favorable con salvedades, las dos primeras, y favorable, la tercera, en el ejercicio 2005.



### **2.2.3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS**

Para hacer un resumen de los resultados más significativos de los informes de auditoría de las entidades que integran el sector público administrativo es necesario diferenciar las salvedades atendiendo a si las entidades pertenecen o no a la Seguridad Social:

#### **A) Entidades no pertenecientes a la Seguridad Social**

Es necesario señalar, con carácter previo, que el conjunto de entidades del sector público administrativo no pertenecientes a la Seguridad Social está integrado por los organismos autónomos, las entidades estatales de derecho público a las que se refiere el artículo 2.1 g) de la LGP, los Consorcios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP y los Fondos considerados en el artículo 2.2 de la LGP que rinden cuentas independientes. No se incluye la Administración General del Estado ya que, tal y como se ha comentado anteriormente, sus cuentas anuales no se someten a auditoría de acuerdo con la normativa aplicable.

En las entidades anteriormente señaladas los principales problemas puestos de manifiesto en los informes de auditoría se centran fundamentalmente, como en el ejercicio precedente, en el Inmovilizado y se concretan en inventarios inexistentes o con errores significativos y en registros incorrectos del Inmovilizado, lo que afecta, por otro lado, a la verificación del cálculo de las amortizaciones. Estos defectos en el inmovilizado, que pueden ser importantes en términos de representatividad del Balance y la Cuenta de Resultado económico-patrimonial, no tienen por el contrario efectos en el estado de liquidación del presupuesto.

De esta manera, en el ejercicio 2005 un total de 30 entidades muestran problemas con el inventario de Inmovilizado, respondiendo en 13 casos a un inventario inexistente y en 17 casos a un inventario no valorado o no actualizado. En el ejercicio 2004 los problemas de inventario afectaban a 28 entidades.

En este sentido es necesario señalar la situación de los denominados organismos de cuenca, integrados por las Confederaciones Hidrográficas y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, ya que todos estos organismos, excepto la Confederación Hidrográfica del Duero, muestran problemas



con el inventario tanto en el ejercicio 2005 como en 2004. Esta situación ha impedido comprobar la existencia, composición y correcta valoración de los bienes incluidos en la rúbrica de Inmovilizado en la práctica totalidad de estos organismos y ha condicionado en algunos casos la opinión del correspondiente informe de auditoría, como sucede en la “Confederación Hidrográfica del Guadalquivir”, la “Confederación Hidrográfica del Segura” y en la “Mancomunidad de los Canales del Taibilla”.

En similares circunstancias se encuentran también la mayoría de los organismos autónomos del Ministerio de Sanidad y Consumo, puesto que 3 de los 5 organismos adscritos a este Departamento Ministerial presentan problemas relativos al inventario en los ejercicios 2005 y 2004. En concreto, el “Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa” no dispone de inventario, mientras que tanto la “Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios” como el “Instituto Nacional de Consumo” presentan un inventario incompleto y desactualizado.

Asimismo, cabe citar la situación del “Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas” (INTA), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Defensa, en cuya opinión denegada tanto en el ejercicio 2005 como en el 2004 pesa, entre otros motivos, la falta de fiabilidad de su inventario. El INTA, más que con un inventario propiamente dicho, cuenta con una relación de bienes agrupados por cuentas del Plan de Contabilidad. A lo que se añaden deficiencias de control interno tales como falta de recuentos físicos, desconocimiento del material que causa baja o de la situación de determinados bienes.

Por otra parte y en relación, asimismo, con el Inmovilizado se ha puesto de manifiesto la existencia de dificultades para valorar determinados bienes que componen el Inmovilizado. En particular, es necesario destacar las dificultades para conocer la valoración de los fondos bibliográficos en la “Biblioteca Nacional”, cinematográficos en el “Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales”, y artísticos en el “Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía” y “Museo Nacional del Prado”. Estas dificultades, no obstante, se derivan de la propia singularidad de los citados activos.



Además de las salvedades relativas a su inmovilizado, cabe citar en las Confederaciones del Guadalquivir y del Segura, las dificultades para verificar la fiabilidad de los saldos deudores. Así la diferencia entre los importes contabilizados en la rúbrica de Deudores y las relaciones de deudores aportadas hace que no sea posible comprobar la adecuada valoración de esta rúbrica. En similares circunstancias se encuentra el Comisionado para el Mercado Tabacos cuya falta de disposición de un sistema de información propiamente dicho para la gestión de ingresos hasta el ejercicio 2005, ha impedido conocer la composición del total de los saldos de deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 2005 y 2004.

Por otra parte, en los informes de auditoría se ponen de manifiesto algunas situaciones como consecuencia de los recursos interpuestos en relación con las tasas que constituyen parte de los ingresos propios de determinadas entidades.

Así, la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones tiene dotada una provisión para cubrir los riesgos derivados de litigios en curso interpuestos contra la liquidación de tasas por importe de 49.468 miles de euros en 2005 y 29.414 miles de euros en 2004. La Comisión mantiene el criterio de provisionar la totalidad de los recursos planteados, aunque por el momento todas las Resoluciones emitidas por el Tribunal Económico Administrativo Central y la Audiencia Nacional han sido favorables a la Comisión.

Por otra parte, se ha observado la existencia de **errores o incumplimientos de principios y normas contables derivados de un registro incorrecto de ingresos y gastos**. Entre los más significativos pueden citarse los detectados en el organismo autónomo “Servicio Público de Empleo Estatal” y en las entidades estatales de derecho público “Instituto Español de Comercio Exterior” y “Universidad Nacional de Educación a Distancia” (en adelante UNED):

- El “Servicio público de Empleo Estatal” viene incumplimiento reiteradamente el principio de devengo en relación con los gastos de prestaciones de desempleo, ya que imputa al ejercicio los gastos devengados en el período diciembre-noviembre en lugar de imputar los gastos del período enero-diciembre. El resultado neto del ajuste supondría un menor resultado del ejercicio 2005 de 56.778 miles de euros y un menor resultado del ejercicio 2004 de 76.063 miles de euros.



Por otra parte, este organismo no reconoce derechos por los reintegros de pagos indebidos de prestaciones de desempleo que están en vía ejecutiva, siendo el importe aproximado del saldo pendiente de cobro en ejecutiva de 29.876 miles de euros a 31 de diciembre de 2005 y de 31.798 miles de euros a 31 de diciembre de 2004. El organismo debería reconocer estos derechos por su importe total y, en su caso, corregirlo mediante la oportuna provisión en función del índice de cobro de estos derechos.

- En el “Instituto Español de Comercio Exterior” se han detectado problemas de técnica presupuestaria y deficiencias de información, lo que ha dado lugar a errores e inconsistencias tanto en las cuentas anuales del ejercicio 2005 como del ejercicio 2004 y que afectan a una pluralidad de cuentas, ya sea por la no coincidencia entre los datos del ejercicio corriente y el anterior, errores aritméticos o falta de adecuación de las cuentas contables a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública. Algunos de estos errores derivan de una falta de control interno en los procedimientos contables en general y, en particular, de los de elaboración de las cuentas anuales. En la falta de calidad de la información contable tiene una incidencia importante el sistema informático de la entidad, que si bien es de reciente adquisición (2001 y 2002), presenta insuficiencias y deficiencias relevantes.
- Por lo que se refiere a la UNED, la situación del informe de auditoría de 2005, prácticamente presenta las mismas salvedades que el del ejercicio 2004. Así cabe resaltar dos salvedades incluidas en el informe:

En primer lugar, siguen sin contabilizarse, presupuestarse y controlarse los ingresos y gastos derivados de las actuaciones formativas de postgrado con titulaciones propias de la Universidad, gestionadas por entidades colaboradoras de la UNED, incumpliendo con ello la Ley Orgánica de Universidades, la Ley General Presupuestaria y la normativa en materia contable. Estos recursos son gestionados por diversas entidades, públicas y privadas, quienes ingresan en la UNED un porcentaje de la recaudación por matrículas –normalmente el 15%- mientras que el resto de los ingresos por dichas matrículas estaría dedicado a cubrir gastos por los cursos impartidos y en razón a las autorizaciones de gastos otorgadas por el director del curso (personal docente de la



UNED). Aunque no se ha dispuesto de información sobre los gastos e ingresos gestionados por estas instituciones, constituyendo esta situación una limitación a efectos de la auditoría de cuentas, se ha estimado, en razón de la información analizada, que el volumen de estos ingresos y gastos gestionados por terceros y no incorporados a los registros contables y al presupuesto de la UNED superan los 10.000 miles de euros.

En segundo lugar, se sigue observando que existen gastos contabilizados en un periodo posterior a su devengo, si bien, la falta de control respecto a la correcta imputación temporal ha impedido determinar el volumen total de gastos pendientes de contabilizar a final de ejercicio.

Además, por lo que refiere al cumplimiento de las normas y principios presupuestarios por parte de la UNED, en el informe de auditoría del ejercicio 2005, se emite una opinión desfavorable ya que la situación que se ponía de manifiesto en ejercicios anteriores respecto a la no aplicación al presupuesto de la totalidad de las obligaciones reconocidas, por falta de crédito, se ha visto agravada en 2005 al incrementarse estas operaciones no imputadas a presupuesto en 14.200 miles de euros, correspondiendo 7.300 miles de euros a gastos de personal del ejercicio 2005 y 6.900 miles de euros a amortización de pólizas de crédito, resultando un total de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto de 22.200 miles de euros al cierre de 2005.

## **B) Entidades pertenecientes a la Seguridad Social**

En este grupo de entidades se encuadran las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (en adelante MATEPSS), ya que las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social no se someten a auditoría de cuentas de acuerdo con la normativa aplicable.

En la gestión de las Mutuas hay que destacar la coexistencia de actividades públicas, con cargo a los presupuestos de la Seguridad Social, con actividades privadas que prestan a sus empresarios asociados en concepto de servicio de prevención ajeno, a través, en principio, de su patrimonio histórico. El resultado de la gestión de la actividad pública que realiza la Mutua pertenece a la Seguridad Social y el resultado de la actividad privada es atribuible a los mutualistas asociados, por lo que es necesario hacer una diferenciación contable de ambas actividades.



Hasta el ejercicio 2005, los costes de la actividad privada de prevención, en una elevada proporción, eran inicialmente soportados por el patrimonio de la Seguridad Social, para luego ser compensados mediante el ingreso de un canon de compensación por parte de los empresarios. En los informes de auditoría correspondientes al ejercicio 2004 se puso de manifiesto, no obstante, que en el 29% de las Mutuas no se pudo obtener evidencia suficiente y soportada del importe total al que habían podido ascender los costes de actividades privadas que habían sido registrados en la contabilidad de la gestión del patrimonio de la Seguridad Social pero que deberían haber sido asumidos por el Patrimonio propio de las Mutuas.

A partir del ejercicio 2005, con el fin de preservar la separación de los medios utilizados en la gestión de ambas actividades, se establece que la actividad privada de prevención no debe efectuarse con el patrimonio privativo de cada Mutua, sino a través de una sociedad mercantil distinta de la Mutua y vinculada a ésta, llamada sociedad de prevención, que debe ser independiente de las funciones y actividades de la colaboración en la gestión de la Seguridad Social, no procediendo la compensación de gastos por la utilización de la Seguridad Social, sino el registro de los gastos e ingresos en los que incurra en la propia sociedad.

No obstante, se ha producido un incumplimiento generalizado de esta norma, ya que un 58% de las Mutuas no han efectuado la preceptiva segregación de actividades y han continuado con el mecanismo de compensación. Esta situación se ha traducido en la existencia de una sobrevaloración de los gastos registrados en el patrimonio de la Seguridad Social gestionado por las Mutuas por importe de 50.190 miles de euros, así como en una sobrevaloración de los ingresos contabilizados en el patrimonio de la Seguridad Social por importe de 45.240 miles de euros.

Por otro lado, se ha verificado en las Mutuas la existencia de **deficiencias de los inventarios de Inmovilizado**, que se producen en un 20% y en un 14% de las mutuas auditadas en los ejercicios 2005 y 2004 respectivamente, lo que ha impedido pronunciarse sobre la representatividad de los saldos de las cuentas que recogen estas inversiones.



Por lo que respecta a los **errores o incumplimientos de principios y normas contables**, debe destacarse la incidencia relativa a la sobrevaloración de la provisión para contingencias en tramitación, puesta de manifiesto en el ejercicio 2005 en un 54% de las Mutuas por importe de 430.616 miles de euros, motivada fundamentalmente por la inclusión en la provisión tanto del montante total de los expedientes objeto de recurso por parte de los trabajadores o sus beneficiarios (en lugar de cuantificar la provisión sobre la base de los resultados de la serie temporal histórica de demandas fallidas), como de expedientes no iniciados, para los que en función de sus circunstancias no procede su inclusión.

Otros incumplimientos detectados se centran en la existencia de gastos no asumibles por el Sistema de Seguridad Social que, consecuentemente, no procede imputar a su presupuesto, circunstancia que afecta al 14% de las Mutuas y asciende, al menos, a 5.229 miles de euros.

Es necesario, asimismo, resaltar la incorrecta aplicación del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a las MATEPSS que se ha producido en las Mutuas La Previsora y Sat, lo que ha motivado que se denegara la opinión en los correspondientes informes de auditoría del ejercicio 2005.

Por último, cabe destacar la existencia de **incumplimientos de los principios y reglas presupuestarias** que son de aplicación, fundamentalmente en lo relativo a incumplimientos del carácter limitativo de los créditos autorizados, que por su materialidad son determinantes de salvedad en el 36% de los informes emitidos sobre el ejercicio 2005. Debe señalarse no obstante la positiva evolución de este asunto, ya que la mencionada salvedad figuraba en 2004 en el 82% de los informes emitidos.



## 2.3. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

### 2.3.1. ENTIDADES AUDITADAS

En el procedimiento de rendición de cuentas de las entidades del sector público empresarial la normativa reguladora establece que los cuentadantes remitan sus cuentas anuales aprobadas acompañadas del informe de auditoría que corresponda, bien el establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, bien el impuesto por la normativa mercantil en el caso de las sociedades mercantiles estatales.

Así pues, de acuerdo con lo establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, la IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las siguientes entidades que aplican los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española:

- Las entidades públicas empresariales.
- Las entidades estatales de derecho público a que se refiere el artículo 2.1 g) de la LGP.
- Los consorcios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.
- Las sociedades mercantiles estatales no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

Con carácter general, las sociedades mercantiles estatales, de acuerdo con la normativa mercantil, deben someter sus cuentas a auditoría por un auditor privado, no obstante es necesario señalar que el artículo 203 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA) establece que no están sometidas a la obligación de auditarse las sociedades en las que concurren, al menos, dos de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 181 TRLSA (modificado por el Real Decreto 572/1997, de 18 de abril):

- Que el total de las partidas del activo no supere los 395 millones de pesetas (2.374 miles de euros).



- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 790 millones de pesetas (4.748 miles de euros).
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

En este contexto, es necesario indicar que, de acuerdo con la disposición adicional duodécima y decimotercera del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (incorporada en virtud del Real Decreto 180/2003, de 14 de febrero) estarán sometidas a auditoría las cuentas anuales de las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al Código de Comercio y demás legislación que resulte de aplicación, si:

- Durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas o fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600 mil euros o,
- Durante un ejercicio económico hubiesen realizado obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y servicios a las Administraciones Públicas por un importe total acumulado de 600 mil euros y éste represente más del 50% del importe neto de su cifra anual de negocios.

De acuerdo con lo manifestado anteriormente, de las 266 entidades que conforman el **sector público empresarial a 31-12-2005** se han sometido a auditoría de cuentas 233 entidades (que representan un 88% respecto al total de entidades del sector), de las que se han auditado 179 por auditores privados y 54 se han auditado por la IGAE.

La IGAE ha realizado sus auditorías tanto a través de sus servicios centrales como de sus Intervenciones Delegadas. Además, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la LGP, para la ejecución del plan anual de auditorías la IGAE puede, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, que deben ajustarse a las normas e instrucciones que determine la IGAE. De conformidad con lo dispuesto en dicha Disposición adicional, se aprobaron las Ordenes Ministeriales de 1 de marzo de 2006 y de 29 de



abril de 2005, por las que se declara la insuficiencia de medios de la IGAE, que justifica la contratación con empresas privadas de auditoría por razones de eficiencia técnica y organizativa encaminadas a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en el plan de auditorías de 2006 y 2005 respectivamente.

Las 54 entidades auditadas por la IGAE (directamente o mediante colaboración de auditores privados) representan el 23% respecto al total de entidades auditadas, siendo su desglose el que se presenta a continuación:

- 15 entidades públicas empresariales de un total de 15.
- 33 entidades estatales de derecho público de un total de 33.
- 5 sociedades mercantiles estatales de un total de 184 sociedades auditadas.
- 1 Consorcio de los previstos en el artículo 2.1 h) de la LGP.

En relación con la situación existente en el ejercicio 2004, de las 262 entidades que conformaban el **sector público empresarial a 31-12-2004** se sometieron a auditoría de cuentas 215 entidades (que representaban un porcentaje del 82% respecto al total de entidades de este sector, porcentaje similar al del ejercicio 2005), de las que se auditaron 167 por auditores privados y 48 por la IGAE.

Las 48 entidades auditadas por la IGAE (directamente o mediante colaboración de auditores privados) representaron el 22% respecto al total de entidades auditadas, siendo su desglose el siguiente:

- 14 entidades públicas empresariales de un total de 14.
- 30 entidades de derecho público de un total de 32.

Las cuentas anuales del “Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria” y del “Consorcio de la Zona Franca de Cádiz” han sido auditadas por auditores privados puesto que existían contratos plurianuales con empresas privadas para la realización de las correspondientes auditorías, circunstancia que se ha respetado por razones de eficiencia organizativa.

- 4 sociedades mercantiles estatales de un total de 169 sociedades auditadas.



### 2.3.2. OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la opinión de los informes de auditoría emitidos por la IGAE de las entidades pertenecientes al sector público empresarial:

ENTIDADES	EJERCICIO 2005					EJERCICIO 2004				
	Favorable	Favorable con salvedades	Des favorable	Denegada	TOTAL	Favorable	Favorable con salvedades	Des favorable	Denegada	TOTAL
Entidades públicas empresariales	10	5			15	9	5			14
Entidades estatales de derecho público (artículo 2.1 g) LGP	11	22			33	7	22	1		30
Sociedades mercantiles estatales	4	1			5	3	1			4
Consortios artículo 2.1 h) LGP		1			1					
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>29</b>			<b>54</b>	<b>19</b>	<b>28</b>	<b>1</b>		<b>48</b>

La relación de las entidades auditadas y la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría se recoge en el Anexo 1.2.

Como se observa en dicho cuadro, el 54% de las opiniones emitidas en el ejercicio 2005 son “con salvedades”, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio anterior, que era de un 60%. La mayoría de las salvedades responden, al igual que en el ejercicio anterior, al hecho de que algunas Autoridades Portuarias han aplicado para la contabilización de los bienes destinados al uso general el criterio de mantenerlos en una cuenta del activo, que es distinto del establecido por la IGAE al respecto, darlos de baja del balance, lo que ha dado lugar a salvedades en los correspondientes informes de auditoría.



### 2.3.3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

En el resumen de las salvedades que figuran en los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios 2005 y 2004 de las entidades que integran el sector público empresarial es necesario diferenciar las salvedades en función de la naturaleza jurídica de las entidades afectadas: entidades públicas empresariales, entidades estatales de derecho público, sociedades mercantiles estatales y consorcios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.

En las **entidades públicas empresariales** deben citarse inicialmente las salvedades que se derivan de la reordenación del sector ferroviario estatal que se ha producido tras la entrada en vigor el 1-1-2005 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

Esta nueva reordenación del sector ferroviario ha dado lugar a salvedades en ADIF y RENFE-operadora, en relación al ejercicio 2005, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- En ADIF, la falta de formalización de un acuerdo con el Estado donde se especifique la cuantía de la aportación estatal en relación con las obras de reposición y actualización tecnológica realizadas durante el ejercicio 2005 por la entidad en las infraestructuras ferroviarias integradas en la Red de Interés General del Estado (actuaciones que corresponden a acuerdos suscritos por RENFE con anterioridad a 31-12-2004), supone que no sea posible concluir sobre el coste de dichas obras que debe ser asumido por el Estado y que ADIF ha registrado como un derecho a cobrar a 31 de diciembre de 2005 por un importe de 460.903 miles de euros.

No obstante, hay que señalar que en el ejercicio 2007 ha sido suscrito el contrato programa entre el Estado y ADIF para los ejercicios 2007 a 2010, en el que se prevé la regularización del importe correspondiente al ejercicio 2005. El Ministerio de Fomento ha presentado la propuesta de liquidación a la IGAE, al objeto de que efectúe el correspondiente control financiero.



Por otra parte, de acuerdo con los principios y criterios contables aplicables a ADIF, los bienes de dominio público y del patrimonio del Estado que fueron adscritos a la entidad en ejercicios anteriores así como el Inmovilizado que fue construido para la entidad por el Ministerio de Fomento, se deben dar de alta en el Inmovilizado material como patrimonio recibido en adscripción.

Sin embargo, a 31 de diciembre de 2005, ADIF no había concluido el proceso de valorar los terrenos sobre los que se ubican los recintos ferroviarios y los correspondientes a la línea que tiene adscrita por la Ley del Sector Ferroviario, por lo que se desconoce el efecto que sobre las cuentas anuales del ejercicio 2005 de ADIF tendría su registro contable (Esta situación afectaba a RENFE en el ejercicio 2004 y, como consecuencia de la reordenación ferroviaria, afecta a ADIF en 2005).

- En relación con RENFE-operadora, la ausencia de un Contrato-Programa impide concluir sobre el criterio empleado por la entidad para registrar contablemente el importe de 454.785 miles de euros recibido del Estado conforme a la consignación recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2005, y que RENFE-operadora ha contabilizado siguiendo los mismos criterios que se venían utilizando hasta el 31 de diciembre de 2004 por RENFE.

Dicho importe se ha contabilizado como subvenciones de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias y como aportaciones para compensación de pérdidas en el Balance de Situación por importe de 248.987 y 205.798 miles de euros respectivamente. La ausencia del Contrato-Programa impide conocer, de esta manera, qué importes han de ser destinados a financiar actividades específicas y cuáles a financiar déficit de explotación, finalidad que condiciona el registro contable a realizar.

Sin embargo, cabe señalar que con posterioridad a la emisión del informe de auditoría se ha firmado el contrato programa entre el Estado y RENFE-operadora para el periodo 2006 a 2010 en el que se regulariza el importe correspondiente a 2005 y se solventa la limitación reseñada.



Además de las salvedades derivadas de la reordenación ferroviaria, el informe de auditoría de ADIF contiene una salvedad como consecuencia de que esta entidad registra contablemente como ingresos a distribuir en varios ejercicios las subvenciones otorgadas por los Fondos Comunitarios, que financian una parte de su Inmovilizado, sólo cuando recibe dichos fondos, no cuando cumple las condiciones para su concesión. ADIF tiene a 31 de diciembre de 2005 subvenciones concedidas pendientes de cobro por importe de 777.229 miles de euros, cuyas condiciones establecidas para su concesión ya han sido cumplidas, por lo que, de acuerdo con las normas y principios contables aplicables a la entidad, los ingresos a distribuir en varios ejercicios y los deudores a largo plazo se encuentran infravalorados en la citada cantidad.

En relación con FEVE, esta entidad no dispone de contabilidad analítica ni tiene suscrito un Contrato-programa, por lo que no se dispone de información que permita cuantificar qué parte de la subvención recibida del Estado está destinada a compensar los menores ingresos obtenidos derivados de la prestación de un servicio público y qué parte está destinada a financiar el déficit genérico de explotación de la entidad, que deben registrarse respectivamente como un ingreso del ejercicio o como una aportación del Estado para compensar pérdidas. Esta situación se viene poniendo de manifiesto en los informes de auditoría de FEVE de forma recurrente.

Esta misma circunstancia de incorrecta aplicación del criterio de imputación de las subvenciones concedidas por el Estado destinadas a financiar déficit de explotación, que durante el ejercicio 2004 también afectaba Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial, ha sido aplicado correctamente durante el ejercicio 2005 por esta entidad, lo que ha dado lugar a la emisión un informe de auditoría con opinión favorable.

Asimismo, la Gerencia del Sector de la Construcción Naval también ha modificado el criterio de contabilización de las subvenciones concedidas por el Fondo Social Europeo, así como el de la provisión para responsabilidades, de acuerdo con lo manifestado en el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2004, por lo que la opinión del informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2005 ha sido favorable.



Por lo que se refiere a SEPI, se han despejado incertidumbres manifestadas en el ejercicio 2004, al haberse finalizado el procedimiento de examen de las ayudas al carbón por parte de la Comisión Europea, sin derivarse consecuencias para la entidad, si bien continua la incertidumbre relativa al destino final de una munición adquirida por esta entidad como parte de los compromisos asumidos en la privatización de la Empresa Nacional Santa Bárbara y cuyo importe asciende a 181.000 miles de euros. Parte de las pérdidas que ocasionaría a SEPI esta operación, si el Ministerio de Defensa no adquiriese este material, se encuentran registradas a 31 de diciembre de 2005, quedando pendiente de registrar, en su caso, 46.000 miles de euros (25.000 miles de euros menos que al cierre del ejercicio anterior). Sin embargo, cabe reseñar que en el momento actual esta incertidumbre ha quedado despejada, tras un reciente Acuerdo del Consejo de Ministros en el que se autoriza a SEPI a la cesión gratuita de la munición al Ministerio de Defensa, de manera que SEPI deberá asumir la totalidad del coste de la operación con cargo a su fondo patrimonial.

En relación con las **entidades estatales de derecho público**, debe hacerse especial referencia a la situación del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. Esta entidad incurrió en pérdidas en los ejercicios 2003 y 2004 que empeoraron significativamente su situación patrimonial. Como consecuencia de ello y, básicamente, de la concesión de créditos a largo plazo a distintas sociedades participadas cuya situación económico-financiera plantea dudas sobre su recuperabilidad, el Consorcio se encuentra en el ejercicio 2005 en desequilibrio financiero, sin que pueda determinarse los efectos que pudieran derivarse de esta situación.

Por lo que respecta a las Autoridades Portuarias cabe señalar que, al igual que en el ejercicio anterior, estas entidades continúan sin contabilizar las operaciones de entrega de bienes al uso general como donaciones, criterio que es de aplicación según los informes emitidos por la IGAE y, por tanto, no figuran como pérdida en la cuenta de resultados (o como menor patrimonio neto en el caso de que dichas entregas se hubiesen efectuado en ejercicios anteriores). No obstante, esta incidencia se ha producido en menor número de Autoridades Portuarias que en el ejercicio anterior, 13 entidades en el ejercicio 2005 frente a las 17 existentes en el 2004.



Respecto a las **sociedades mercantiles estatales** debe señalarse que en las 5 sociedades auditadas por la IGAE durante el ejercicio 2005 no se han puesto de manifiesto situaciones que requieran un especial comentario.

Por último, en relación con los **Consortios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP**, el informe de auditoría del Consorcio Valencia 2007 pone de manifiesto que la entidad presenta unos fondos propios negativos de 7.000 miles de euros, debido a las pérdidas incurridas desde su constitución en octubre de 2003 que ascienden a 36.000 miles de euros. Además, a 31 de diciembre de 2005 el Consorcio presenta un endeudamiento de aproximadamente 161.000 miles de euros, en el que destaca un crédito a largo plazo concedido por el ICO y avalado por la Administración General del Estado para hacer frente a las obras de infraestructura, cuyo saldo a esa fecha asciende a 116.000 miles de euros. Debido a estas circunstancias, el informe de auditoría manifiesta que la capacidad del Consorcio para continuar su actividad y liquidar sus pasivos depende de las aportaciones a realizar en el futuro por las administraciones consorciadas.



## 2.4. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

### 2.4.1. ENTIDADES AUDITADAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, la IGAE debe realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las siguientes entidades que aplican los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos:

- Las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica.

El artículo 46.3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones establece que corresponde a la IGAE la realización de la auditoría externa de las fundaciones del sector público estatal en las que concurran, a la fecha de cierre del ejercicio, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo supere 2.400 miles de euros.
  - Que el importe neto de su volumen anual de ingresos por la actividad propia más, en su caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil sea superior a 2.400 miles de euros.
  - Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 50.
- Las fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

De las 54 fundaciones que integran el **sector público fundacional a 31-12-2005** se han sometido a auditoría de cuentas 39 (que representan el 72% respecto al total de las fundaciones del sector público fundacional), de las que 8 se han auditado por auditores privados y 31 se han auditado por la IGAE.

La IGAE realiza dichas auditorías a través de sus servicios centrales o de sus Intervenciones Delegadas. En el ámbito del Ministerio de Defensa las auditorías se realizan a través de la Intervención General de Defensa dependiente funcionalmente, a estos efectos, de la IGAE.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la LGP, para la ejecución del plan anual de auditorías la IGAE puede, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, que deben ajustarse a las



normas e instrucciones que determine la IGAE. De conformidad con lo dispuesto en dicha Disposición adicional, se aprobaron las Ordenes Ministeriales de 1 de marzo de 2006 y 29 de abril de 2005, por las que se declara la insuficiencia de medios de la IGAE, que justifica la contratación con empresas privadas de auditoría por razones de eficiencia técnica y organizativa encaminadas a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en los planes de auditorías de 2006 y 2005 respectivamente.

De acuerdo con lo anterior, la IGAE ha auditado durante el ejercicio 2006 (directamente o mediante la colaboración de auditores privados) 31 fundaciones del sector público estatal, que representan el 79% respecto al total auditadas.

En relación con la situación existente en el ejercicio 2004, de las 51 entidades que conformaban el **sector público fundacional a 31-12-2004** se sometieron a auditoría de cuentas 34 (que representaban el 67% respecto al total de fundaciones auditadas), de las que 10 se auditaron por auditores privados y 24 por la IGAE (directamente o mediante la colaboración con auditores privados).

Debe resaltarse que, de acuerdo con el artículo 167.3 LGP, las auditorías de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público estatal deben verificar, además de que las cuentas representan la imagen fiel, el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que debe ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y disposición dineraria de fondos a favor de los beneficiarios cuando estos recursos provengan del sector público estatal. Asimismo, la auditoría se extiende a la verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

El resultado de la verificación de estos últimos aspectos se plasma en un informe complementario al de auditoría de cuentas, tal y como dispone la Norma Técnica, de 8 de marzo de 2005, sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la IGAE.



## 2.4.2. OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la opinión de los informes de auditoría emitidos por la IGAE de las entidades pertenecientes al sector público fundacional:

ENTIDADES	EJERCICIO 2005					EJERCICIO 2004				
	Favorable	Favorable con salvedades	Des-favorable	Denegada	TOTAL	Favorable	Favorable con salvedades	Des-favorable	Denegada	TOTAL
Fundaciones del sector público estatal	20	11	-	-	31	16	7	1	-	24

La relación de las entidades auditadas y la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría se recoge en el Anexo 1.3.

## 2.4.3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

Como se muestra en el cuadro anterior, la mayoría de los informes de auditoría del Sector Fundacional Estatal manifiestan una opinión favorable. Además, en los casos en los que se muestran salvedades, el conjunto de ellas es escasamente relevante, siguiendo la tónica de ejercicios pasados.

En el ejercicio 2005 ninguna entidad del sector público fundacional tiene un informe de auditoría con opinión desfavorable, ya que la **Fundación General de la UNED**, entidad que sobre cuyas cuentas anuales de 2004 la IGAE emitió este tipo de opinión, ha corregido la situación, modificando los criterios contables en la formulación de las cuentas anuales de 2005, lo que ha dado lugar a la emisión de un informe de auditoría con opinión favorable.



Como aspectos a destacar en el ejercicio 2005 cabe señalar los ajustes propuestos por la Intervención General de la Administración del Estado a las cuentas formuladas por la **Fundación Teatro Lírico y por la Fundación Residencia de Estudiantes**, en ambos casos al no haber reconocido como ingresos en las cuentas cerradas a 31 de diciembre de 2005 las devoluciones de IVA reclamadas a la Hacienda Pública y cuyo derecho se hizo patente tras la sentencia emitida el 6 de octubre de 2005 por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y la posterior Resolución de la Dirección General de Tributos de 14 de noviembre de 2005. Esta situación en el ejercicio 2006 ha quedado prácticamente solventada en la medida en que se han cobrado y contabilizado la mayor parte de las devoluciones de IVA pendientes.

En la **Fundación Escuela de Organización Industrial**, cuyas cuentas fueron auditadas por primera vez por la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2005, se pusieron de manifiesto una serie de ajustes por incumplimiento de principios y normas de contabilidad. Así, de haberse incorporado a las cuentas de 2005 los ajustes propuestos por la IGAE –lo que ha ocurrido en las cuentas relativas al ejercicio 2006- los excedentes positivos de la Fundación del ejercicio 2005 y anteriores, se hubiesen incrementado en 3.700 miles de euros.



### **3. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS POR ÁREAS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DERIVADOS DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y DE LA AUDITORÍA PÚBLICA**

#### **3.1. CUESTIONES GENERALES**

El contenido de esta parte del informe global sobre los resultados obtenidos en la ejecución de los planes de control financiero permanente y auditoría pública correspondientes del ejercicio 2005, pretende dar una visión general de los asuntos más significativos obtenidos en los controles y auditorías efectuadas.

No obstante, este objetivo de ofrecer una visión general de la situación de la gestión económico financiera pública, adicional a la que se deriva de los aspectos estrictamente contables que han sido objeto de análisis en la primera parte de esta informe, está condicionado por dos aspectos que conviene resaltar. Por un lado, el alcance del control efectuado por la IGAE y por otro, las peculiaridades del sector público en el que recae el mencionado control.

Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de la normativa y, en general, la adecuación a los principios de buena gestión la IGAE realiza tanto control financiero permanente, en aquellas entidades sometidas a este tipo de control, en su mayor parte las pertenecientes al sector público administrativo, como auditoría pública en las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional que se incluyan en el plan.

En el caso de las entidades sometidas a control financiero permanente las actuaciones a realizar que se incluyen en el plan parten del análisis que cada Intervención Delegada realiza sobre la gestión en sus respectivos ámbitos de control, evaluando las áreas y órganos en los que puede existir un mayor riesgo. Este enfoque de la selección objetiva y orgánica del control permite derivar recursos a ámbitos de actividad que resulten estratégicamente preferentes o en los que se haya revelado mayor porcentaje de debilidades o riesgos, pero puede limitar la visión global al no analizarse todas las áreas en todas las entidades. Similar situación se produce en el ámbito de la auditoría pública, puesto que son analizadas un determinado número de entidades y con alcances concretos en cada una de ellas.

Por otra parte, la multiplicidad de formas jurídicas de los entes que componen el sector público y el distinto marco normativo en los aspectos presupuestarios, de gestión económico financiera, de



contabilidad y de control al que están sometidos, dificulta la pretensión de ofrecer una visión global de su situación.

A continuación se presentan, estructurados en las tradicionales áreas de gestión económico financiera, los aspectos más significativos derivados de los informes de control o auditoría pública emitidos. Su contenido se basa, por tanto, en los comentarios, resultados y opiniones que constan en los informes a la fecha de su emisión y no tiene en cuenta circunstancias que hayan podido modificar con posterioridad los mencionados comentarios, resultados y opiniones.

### **3.2. GASTOS DE PERSONAL**

En el ámbito administrativo los gastos de personal no constituyen un área de alto riesgo, puesto que en las entidades de este ámbito la exhaustiva regulación a que están sometidos este tipo de gastos reduce las deficiencias que se pueden producir. Cabe señalar, únicamente, y respecto a asuntos comentados en el informe del ejercicio anterior, que se están desarrollando medidas tendentes a corregir las situaciones de interinidad y el déficit presupuestario en los gastos de personal de la Administración de Justicia.

En las entidades del sector público empresarial sí se detectan deficiencias en la gestión de este tipo de gastos, destacando por su importancia y recurrencia las relativas a AENA y las autoridades portuarias.

En el informe del ejercicio anterior se puso de manifiesto que, desde 1998 a 2004, AENA ha venido realizando incrementos de las retribuciones de los controladores aéreos respecto de los cuales o bien la Comisión Interministerial de Retribuciones ha informado desfavorablemente o bien se ha omitido por parte de la entidad el trámite de informe preceptivo previsto en la Ley de Presupuestos. Como consecuencia de estos incrementos la retribución media de los controladores se había incrementado en el periodo en un 200% pasando de 71 miles de euros a 216 miles de euros. En el ejercicio 2005 AENA presentó ante la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones la solicitud de aprobación de la masa salarial para dicho ejercicio. No se tiene constancia de que la CECIR haya autorizado dicha masa salarial, pero las retribuciones totales al colectivo de controladores aéreos se incrementaron en 2005 un 13,6%, para una plantilla superior en un 0,8% a la del año anterior.



Por su parte, en los informes de auditoría de las autoridades portuarias se siguen señalando incumplimientos de la normativa en materia de personal, que en su mayor parte se refieren a la existencia de excesos de masas salariales sobre los límites autorizados. Igualmente, se han evidenciado prácticas que desvirtúan el régimen de personal aplicable en las entidades públicas, como la selección de personal sin cumplir los requisitos de publicidad, mérito y capacidad.

### **3.3. GASTOS CORRIENTES**

En las autoridades portuarias, se siguen reiterando deficiencias en la gestión de gastos de este tipo, que han sido analizados en 12 de las 28 autoridades portuarias, poniéndose de manifiesto observaciones significativas en 8 de ellas. Las más reiteradas se refieren a falta de justificación de la necesidad, o de la relación, de determinados gastos con la actividad portuaria.

### **3.4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**

En esta área, cabe destacar que continúa la fase de adaptación de las bases reguladoras, convocatorias y en general la gestión de las subvenciones, a los nuevos procedimientos y requisitos introducidos por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, por lo que a su finalización es previsible que se produzca una gestión más eficaz y la superación de las deficiencias detectadas.

Si bien se siguen publicando convocatorias con retraso, se aprecia cierta mejoría en cuanto al adelanto de las convocatorias de algunas líneas de ayudas. Sin embargo, el incremento en el número de solicitudes y de ayudas concedidas no ha permitido acortar los plazos de ejecución de los créditos y de pago de las ayudas.

La ausencia de instrucciones claras y concretas en los aspectos relativos a la justificación de las ayudas por parte de los beneficiarios origina la presentación masiva de justificantes, lo que dificulta su examen. Este hecho provoca retrasos en las revisiones y puede conllevar la concesión de ayudas a quienes no hayan justificado, o hayan justificado deficientemente, la ayuda obtenida en ejercicios anteriores.



En la evaluación de las justificaciones, se mantiene la coexistencia de personal externo y de personal funcionario de los centros para realizar el análisis de la documentación presentada si bien el Ministerio de Industria ha avanzado en la homogenización de los criterios de actuación en determinadas ayudas con la edición, en 2006, de manuales de procedimiento internos, que faciliten a los beneficiarios la forma de justificación y sirvan de guía en las actuaciones de comprobación de las ayudas. Estos manuales se han puesto a disposición de los beneficiarios en la correspondiente página web.

Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, relativo al envío de información sobre la gestión de subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se ha producido un incremento del 250 % en el número de ficheros presentados a la IGAE para su carga en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por los gestores de subvenciones. En buena medida, tal incremento ha estado provocado por los trabajos de control específicos realizados por las Intervenciones Delegadas sobre el cumplimiento de la mencionada obligación. No obstante, la información disponible en la mencionada Base de Datos sigue siendo insuficiente para el adecuado control de la concurrencia de subvenciones en un mismo beneficiario.

En relación con las líneas de ayudas a la Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, no existe coincidencia entre los conceptos económicos del presupuesto y las diferentes líneas de ayudas, al incluirse en los conceptos créditos destinados a más de una línea, lo que dificulta el análisis del cumplimiento en términos presupuestarios de los objetivos fijados en el plan de investigación. El desarrollo de los conceptos presupuestarios por líneas de ayudas convertiría el presupuesto en un instrumento eficaz de control que permitiría el seguimiento de las previsiones de la actuación financiera del Plan.

Al margen de las cuestiones reseñadas, que afectan a entidades del sector público administrativo que están íntegramente sometidas a la Ley General de Subvenciones, se han detectado también deficiencias en entidades que están sujetas a determinados principios de gestión e información establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.

Así se ha observado que algunas fundaciones – Fundación Parques Nacionales, Fundación AENA y Fundación Residencia de Estudiantes- otorgan ayudas monetarias sin abrir un proceso de publicidad y



conurrencia, destinadas en general, a entidades públicas o bien a entidades privadas sin ánimo de lucro que tienen un objeto afín al de la fundación. Por ello la Intervención General viene recomendando en los informes de auditoría el establecimiento de unas normas internas que siguiendo lo previsto en el citado Reglamento permitan hacer efectivos los principios de publicidad y concurrencia.

En el área de gestión de transferencias y subvenciones un aspecto especial a reseñar es el que se deriva de la actividad de reconocimiento y pago de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social.

Como ya se puso de manifiesto en el informe relativo al ejercicio anterior, se ha observado que con respecto a los deudores por prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, gestionadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y por el Instituto Social de la Marina (ISM) y que constituyen reintegros al presupuesto de gastos de estas entidades, no existe un adecuado nivel de intercambio de información entre las citadas entidades gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Este hecho está provocando que el inventario contable de deudores por prestaciones indebidamente percibidas de cada una de las entidades esté sobrevalorado, figurando deuda que no debería estar recogida en el mismo, debido a que, o bien la TGSS la ha dado de baja de su propio inventario de gestión de deuda, por causa de prescripción, insolvencia definitiva o anulación por otras causas, o bien ha sido ya recaudada y liquidada en su totalidad, sin informar de ello a las Entidades Gestoras. No obstante lo anterior, el INSS inició en el ejercicio 2006 la adopción de medidas correctoras, tanto procedimentales como normativas, para subsanar estas incidencias.

Problemas similares a los reseñados se han detectado en el inventario contable de deudores de prestaciones no contributivas en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), al no remitir la TGSS periódicamente información relativa a las deudas inventariadas que se dan de baja en el proceso recaudatorio, por lo que dicha deuda se mantiene inventariada hasta que se procede a su baja por prescripción. Tampoco se recoge en dicho inventario información alguna relativa a la deuda de las Comunidades Autónomas de régimen foral (País Vasco y Navarra), siendo deficiente la información relativa a la deuda de otras Comunidades Autónomas.



### 3.5. INVERSIONES

Las principales observaciones incluidas en los informes de control financiero permanente y auditoría pública relativas al área de inversiones se encuentran, obviamente, en los informes relativos a los principales órganos inversores, ya que en estos son un área prioritaria de control.

Los proyectos ejecutados no se corresponden en gran parte con los previstos en el anexo de inversiones que refleja las previsiones de actuación y justifica las dotaciones presupuestarias. Los anexos de inversiones reales continúan con la tendencia a incluir proyectos cuya gestión es imposible por falta de tiempo y a no tener en cuenta proyectos en ejecución ni costes complementarios asociados a las obras, como incidencias contractuales. Esta circunstancia se constata mediante el análisis de la ejecución de las obras liquidadas, del que se desprenden una serie de desviaciones en costes y plazos que inciden claramente en la programación presupuestaria de los gastos y que, sin embargo, no se consideran previamente, tales como modificados, expropiaciones o asistencias técnicas.

Respecto a la contratación de obras mediante el procedimiento de emergencia, sigue siendo diciembre el mes en que se produce una mayor concentración de libramientos. Esta circunstancia, unida a los retrasos en la declaración de la emergencia desde que se produce el hecho causante o en el inicio de las obras una vez declarada tal situación, así como en la duración de alguna de las obras, induce a cuestionarse en algunos casos la procedencia de la utilización este procedimiento.

En algunos centros gestores se han puesto de manifiesto deficiencias en el trámite de adjudicación de los contratos de obras, que tienen su origen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares utilizados, y que si bien no vulneran en sentido estricto los preceptos recogidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sí pueden afectar a la transparencia, objetividad y concurrencia en el procedimiento de adjudicación. En especial, que como consecuencia de aplicar distintas fórmulas para distribuir las puntuaciones técnicas y económicas, la influencia de la valoración económica es finalmente menor que la prevista en los pliegos. Sin embargo, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente ha supuesto una notable mejora la generalización del uso de fórmulas matemáticas que distribuyen íntegramente la puntuación económica de forma proporcional a las bajas que suponen las



ofertas presentadas, coincidiendo el peso teórico que la puntuación económica tiene en la valoración total con el peso real.

En el análisis de la concesión de anticipos a los contratistas por acopio de materiales y utilización de instalaciones y equipos, se ha verificado que la mayor parte de los anticipos que se conceden tienen lugar al final del ejercicio, lo que no tiene respaldo en la normativa reguladora de la materia. Del análisis de los expedientes se deduce la concesión de anticipos en obras que inmediatamente sufren retrasos o se paralizan por razones que se podían conocer antes de la concesión, lo que lleva a cuestionar la bondad de la misma.

En relación con las inversiones en obra pública estatal que se gestionan a través de sociedades estatales y entes públicos, cabe hacer mención a las siguientes situaciones:

En las sociedades de infraestructuras hidráulicas, se sigue manteniendo un relativamente bajo nivel de ejecución de inversiones, al haberse ejecutado en el conjunto de sociedades de obras hidráulicas durante 2005 tan sólo el 28% de las previsiones contenidas en los Programas de Actuación Plurianual, cifra que es inferior al 34% del ejercicio anterior. Una buena parte de estas desviaciones se concentran en ACUAMED y tienen su origen en la utilización de hipótesis poco realistas en la confección de los presupuestos de esta sociedad.

Por su parte, las sociedades de infraestructuras agrarias han dado un impulso muy importante a su gestión contractual a nivel de obra contratada y, en menor medida, al de obra ejecutada. No obstante, existe un volumen muy importante de obra pendiente de ejecutar. Dado que el programa operativo que financia estas inversiones finaliza en el ejercicio 2008; en las SEIASAS Meseta Sur, Sur y Este y Norte existe el riesgo de perder financiación comunitaria si las obras no se finalizan y pagan con anterioridad a dicha fecha por lo que las sociedades deben controlar que no se produzcan desviaciones en los plazos de ejecución. En el caso de la SEIASA del Nordeste, cuyas actuaciones estaba previsto que terminaran a 31 de Diciembre de 2006 al ser este ejercicio en el que finaliza el programa operativo del FEOGA-Garantía, determinadas obras no contarán con financiación comunitaria, salvo que sean incluidas en el marco de un nuevo programa operativo. Por otra parte las SEIASAS siguen sin firmar



con los regantes los convenios para la explotación de las obras, como consecuencia de ello están asumiendo costes que no les corresponden y que deberán regularizar en el futuro.

En el análisis realizado sobre la gestión de la contratación en RENFE Operadora se ha llegado a la conclusión de que su normativa interna de contratación presenta de determinadas insuficiencias o indeterminaciones. Entre otras, cabe destacar que no establece límites cuantitativos y requisitos objetivos para la aplicación de los diferentes procedimientos sino que los remite a la apreciación del gestor en cada caso concreto, lo que supone atribuir un grado excesivo de discrecionalidad al gestor de cada expediente. Por otra parte, la mencionada normativa interna tampoco incorpora detalle suficiente respecto a las formas y fórmulas para el cálculo de puntuaciones a atribuir a las distintas ofertas técnicas y económicas recibidas, con el riesgo de que se produzca un elevado grado de discrecionalidad, dado que la fórmula empleada puede incidir significativamente en la selección del contratista.

La ausencia de criterios sistemáticos para la asignación de puntuaciones a las ofertas técnicas y económicas también se ha detectado en la gestión contractual de las Autoridades Portuarias, pero debe señalarse que en diciembre de 2006 se publicó una Orden de la Ministra de Fomento mediante la que se regula el régimen de contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, que contribuirá a resolver esta situación.

En la auditoría sobre la gestión de la contratación realizada por la Fábrica de la Moneda y Timbre se puso de manifiesto, por un lado, la necesidad de que dicha entidad adapte sus normas internas de contratación a las previsiones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en aquellos aspectos en que le es aplicable, y por otro, el incumplimiento de lo dispuesto en sus propias normas internas en algunos contratos, que se tramitaron por contratación directa amparándose en criterios no previstos en las mencionadas normas.

### **3.6. INGRESOS**

Como en ejercicios precedentes, se observan deficiencias en la gestión en cuanto al registro, seguimiento y control en las fases del procedimiento de tramitación de las tasas e ingresos no tributarios como consecuencia de la falta de registros informáticos adecuados, que permitan conocer



con exactitud los derechos liquidados o pendientes de liquidar, los ingresados o los pendientes de cobro y de la falta de coordinación entre los diferentes órganos administrativos que intervienen en la gestión.

En la gestión de tasas se ha hecho referencia repetidamente en los informes de control financiero y auditoría de los últimos ejercicios a la existencia de deficiencias que continúan sin subsanarse, tales como tasas que no se están liquidando, tasas en las que no se están gravando todos los supuestos del hecho imponible o que se liquidan con distintos criterios, elevadas demoras en la emisión de liquidaciones y nivel de recaudación relativamente bajo. Estas incidencias son especialmente significativas en la gestión y recaudación del canon de ocupación y aprovechamiento en el dominio público marítimo-terrestre. En este canon, que es el ingreso tributario por el que más fondos recauda el Ministerio de Medio Ambiente, además de las deficiencias señaladas, la complejidad en su determinación de acuerdo con el procedimiento establecido, dificulta la actualización del mismo y justifica la necesidad de acometer una revisión de la normativa aplicable en esta materia con el objeto de simplificar su gestión.

De la misma manera, se debería reconsiderar la vigencia de la tasa en concepto de gastos y remuneración en dirección e inspección de obras, cuyo impacto presupuestario es neutral y supone una carga administrativa de trabajo a unidades especializadas en la planificación y ejecución de inversiones en infraestructura. El Tribunal de Cuentas ya propuso la supresión de esta tasa en su informe de 15 de julio de 2004 sobre fiscalización de los procedimientos de gestión y control de tasas en el sector público estatal.

También en las confederaciones hidrográficas los informes de control financiero ponen de manifiesto, como en ejercicios precedentes, deficiencias en la gestión de las tasas. Estas entidades se financian en buena parte con ingresos de carácter tributario, teniendo a su cargo la liquidación y recaudación, que en el ejercicio 2005 ascendió a 350 millones de euros. En relación con estos procesos se pone de manifiesto la existencia de importantes deficiencias en buena parte de las confederaciones hidrográficas, que se traducen en una falta de homogeneidad en el sector respecto de los criterios



aplicados para liquidar las tasas, en elevadas demoras en la emisión de liquidaciones y en un nivel de recaudación relativamente bajo.

En la gestión de ingresos de las Autoridades Portuarias, como en el ejercicio anterior, las observaciones se refieren, por un lado, a deficiencias e irregularidades en la liquidación de tasas y tarifas y por otra parte, a retrasos y defectos en la gestión de impagados. En cuanto a las deficiencias en las liquidaciones se refieren principalmente a la aplicación incorrecta de los elementos de cuantificación aplicables en cada caso o incumplimientos de la normativa reguladora, lo que da lugar a falta de homogeneidad en uno de los principales aspectos de la gestión portuaria. Respecto a la gestión de impagados, se ha puesto de manifiesto que se sigue produciendo una gestión discrecional en los cobros de deudas vencidas y no satisfechas, que afecta tanto a la aplicación de intereses y recargos como a la iniciación de los procedimientos de apremio o judiciales previstos para promover el cobro de impagados.

En el ámbito de la gestión de tasas una cuestión singular a reseñar es la que se refiere al desarrollo del principio de equivalencia de las tasas. En virtud de lo señalado en la Disposición Adicional 4ª, Tasas aeroportuarias, de la Ley 4/2004, AENA debe publicar anualmente el coste real de los servicios prestados en los aeropuertos justificando el principio de equivalencia entre la tasa y el coste del servicio o actividad que constituye su hecho imponible. Esta información para el ejercicio 2005, según los datos de AENA, arroja un resultado negativo para el conjunto de los servicios aeronáuticos de 315 millones de euros, que se compensa en parte por el excedente de los ingresos no aeronáuticos y los ingresos comerciales por importe de 83 millones de euros, lo hace que el déficit real (en términos de contabilidad analítica) del conjunto de las tasas devengadas en los aeropuertos españoles ascienda a unos 232 millones de euros. No obstante, debe señalarse que para la determinación del coste del capital propio, que ha ascendido a 337 millones de euros, lo que representa un 20% el total de los costes aeronáuticos de AENA, se ha utilizado el tipo del 8,4% que parece muy elevado teniendo en cuenta que se trata de una entidad cuya titularidad corresponde íntegramente al Estado y que presenta un riesgo financiero inicialmente leve. Por ello, teniendo en cuenta el elevado importe de dicho coste de capital y el hecho de que otras entidades de naturaleza pública similar no incluyen en sus cálculos dicho coste externo a la contabilidad, sería aconsejable el pronunciamiento al respecto del Ministerio de



Fomento como autoridad supervisora. La no inclusión de este coste o la utilización del mismo porcentaje que se ha aplicado a los costes del endeudamiento ajeno (3,51% en 2005), haría que algunas de las tasas que actualmente presentan déficit, pasaran a tener superávit (en términos de coste real) y haría que la cifra dada de déficit conjunto antes citada de 232 millones de euros pudiera ser sensiblemente inferior.

En el ámbito del sistema de la Seguridad Social, el análisis de la gestión recaudatoria que lleva a cabo la TGSS ha puesto de manifiesto, como en ejercicios anteriores, la falta de un procedimiento adecuado para el tratamiento contable de las deudas que son objeto de derivación de responsabilidad solidaria, al contabilizar tanto las providencias de apremio emitidas contra el deudor principal como las emitidas frente a los restantes responsables solidarios. Este hecho motiva que el inventario contable de deuda cargada en las unidades de recaudación ejecutiva se encuentre sobrevalorado. No obstante, durante el ejercicio 2007, la TGSS en colaboración con la Intervención General de la Seguridad Social, está adoptando medidas correctoras encaminadas a subsanar esta incidencia.

Por otra parte, en el análisis de la gestión realizada por el IMSERSO en el área de ingresos por estancias y otros servicios sociales en los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos, se ha detectado que, en contra de lo dispuesto en la normativa que los regula, no se están realizando liquidaciones por las estancias de los beneficiarios en los Centros.

### **3.7. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO**

En los aspectos relativos a la ejecución presupuestaria se mantiene la existencia de insuficiencias presupuestarias no coyunturales en el Ministerio del Interior que afectan fundamentalmente a las retribuciones de personal y a los gastos corrientes en bienes y servicios. Esta insuficiencia conlleva la necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias que cada ejercicio alcanzan mayores porcentajes respecto al crédito inicial, y que se financian con transferencias de la sección 31 y, en particular, con generaciones de crédito por ingresos realizados.

Respecto del control realizado sobre el cumplimiento de objetivos basado en el análisis de balances de resultados e informes de gestión de los programas presupuestarios del análisis de los resultados recogidos en los correspondientes informes se desprende que el presupuesto por programas no tiene



la debida atención de los gestores. Hay serias deficiencias en la definición de objetivos y en la confección de indicadores, y con carácter general no existe un auténtico sistema de información y seguimiento de los mismos, capaz de informar sobre la evolución y grado de ejecución de los proyectos; el seguimiento que realizan algunos gestores se hace en términos estrictamente financieros, llegándose a conclusiones que no son útiles a efectos del control de eficiencia y eficacia.

En el ejercicio 2005 la UNED mantiene la situación de reiterado incumplimiento de la normativa presupuestaria, contrayendo obligaciones por importe superior a los créditos consignados en sus respectivos presupuestos. Esta situación, que se viene produciendo desde hace varios ejercicios, ha supuesto que a cierre de 2005 la cuantía de pagos efectuados por la Universidad, desde 2002 que se encuentran pendientes de aplicar a presupuesto ascienda 11,6 millones de euros, a los que deben añadirse 6,9 millones de euros necesarios para la devolución de los préstamos tomados para la financiación de los déficit de financiación.

La situación financiera de la UNED ha ido experimentando un progresivo deterioro desde el ejercicio 1999. Este deterioro se ha producido, fundamentalmente por la disminución en dicho periodo de los ingresos por matriculaciones (principal fuente de recursos de la Universidad) junto con el incremento generalizado de los gastos, especialmente los derivados del incremento de la plantilla efectiva de la Universidad. A pesar de que las transferencias corrientes y de capital procedentes de los Presupuestos Generales del Estado se han ido incrementando significativamente, las desviaciones presupuestarias acaecidas, junto con la adquisición de un inmueble por 35 millones de euros en el año 2003 financiada mediante la suscripción de un préstamo hipotecario, han provocado que las cuentas anuales de la Universidad a 31 de diciembre de 2005 presenten una deuda neta de unos 60 millones de euros. En el Anexo 3 se muestra la evolución de las principales magnitudes que explican esta situación.

La misma situación de incumplimiento de los límites presupuestarios autorizados se sigue produciendo en las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. En el ejercicio 2005 se produce en un 36% de las entidades auditadas, que han contraído obligaciones sin que exista crédito suficiente para su cobertura, por importe global de 23,5 millones de euros, según se detalla en el apartado de este informe relativo a la auditoría de cuentas.



### 3.8. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Adicionalmente a los comentarios por áreas de gestión realizados en los apartados anteriores se incluyen a continuación una serie de aspectos relativos a la gestión económico financiera que realizan determinadas entidades o conjuntos de ellas.

Por lo que se refiere a Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS en adelante), conviene indicar, que en estas entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social coexisten dos patrimonios, el de la Seguridad Social que gestiona cada una de ellas y el patrimonio histórico o privativo de los empresarios asociados, cuyas operaciones tiene un reflejo contable diferenciado. Sin perjuicio de ello, conviene destacar como novedad importante relativa al funcionamiento de las Mutuas como servicio de prevención ajeno la promulgación del Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, por el que se establecía que la actividad preventiva privada que se efectuaba hasta ahora por el patrimonio privativo de cada mutua debía, con fecha de efectos económicos 1 de enero de 2005, llevarse a cabo a través de una sociedad mercantil distinta de la mutua y vinculada a esta, llamada sociedad de prevención, que sea independiente a las funciones y actividades de la colaboración en la gestión de la Seguridad Social, con el fin de preservar la separación de los medios utilizados en ambas actividades. Ello es trascendente, puesto que hasta el ejercicio 2005 los costes de esta actividad privada- incluidos los de personal- eran inicialmente soportados por el patrimonio de la Seguridad Social, para luego ser compensados mediante el ingreso de un canon de compensación por parte del patrimonio privativo. En este sentido, los trabajos de auditoría realizados han puesto de manifiesto el incumplimiento generalizado de lo anteriormente expuesto, dado que un 58% de las Mutuas no han aplicado lo regulado en el antedicho Real Decreto y su normativa de desarrollo, no procediendo a efectuar la preceptiva segregación de actividades así regulada y continuando la aplicación del mecanismo de compensación descrito. Esta situación se ha traducido, como se ha expuesto en la primera parte de este informe, en la sobrevaloración de los gastos e ingresos registrados en el patrimonio de la Seguridad Social gestionado por las Mutuas

Además, los trabajos de auditoría ponen de manifiesto que la gestión económica financiera desarrollada por estas entidades adolece de determinadas debilidades de control interno. Las



incidencias afectan fundamentalmente a los procedimientos arbitrados para el adecuado control de deudores y acreedores de las Mutuas, así como a los procesos establecidos para garantizar de forma suficiente la salvaguarda de activos propiedad de estas entidades.

Mayor significación reviste la existencia de determinados incumplimientos de la normativa reguladora que les es de aplicación, fundamentalmente al incurrir en la asunción indebida de gastos imputados al Presupuesto de la Seguridad Social. Destaca singularmente la falta de justificación por parte de la Mutua Universal- Mugenat de gastos, por importe de 4,2 millones de euros, en concepto de actividades de control y seguimiento de la Incapacidad Temporal desarrolladas con medios ajenos, en los que no se ha podido acreditar la realidad de los servicios prestados. Esta última circunstancia afecta, en menor medida, a otras Mutuas que ha llevado bien a la consideración de gastos indebidos por falta de justificación, bien a la existencia de limitaciones al alcance por defectos o insuficiencias en dicha justificación.

En las irregularidades detectadas en la gestión de Mutua Universal-Mugenat, se han apreciado hechos que pudieran ser susceptibles de constituir infracciones administrativas o de responsabilidades contables o penales, por lo que la Intervención General de la Seguridad Social ha promovido la actuación del Tribunal de Cuentas y del Fiscal General del Estado, en orden a que, en su caso, se depuren las presuntas responsabilidades, estándose desarrollando en la actualidad los oportunos procedimientos. Asimismo el Secretario de Estado de la Seguridad Social ha tomado la decisión de instruir el correspondiente procedimiento de adopción de medidas cautelares previsto en el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Por otra parte en varias de las auditorías realizadas se pone de manifiesto que muchos de los problemas contables que derivan en inclusión de salvedades en los informes de auditoría de cuentas traen causa en la falta de adecuados procedimientos de gestión económico financiera. Un ejemplo de esta situación es el ICEX, entidad en la que el proceso de elaboración de la información contable y su traspaso a las cuentas anuales sigue adoleciendo de deficiencias que dan lugar a importantes errores materiales. Dichas deficiencias derivan de un insuficiente control interno y de insuficiencias en el



sistema informático utilizado por el Instituto, lo que obliga a la realización manual de operaciones complejas. La misma situación se produce en el INTA, en el que año tras año se siguen produciendo las mismas circunstancias de falta de fiabilidad de la información económico financiera del organismo, causada en buena medida por las insuficiencias de su sistema informático de gestión, en el que, no obstante, se van produciendo avances como consecuencia de las medidas y soluciones que va adoptando el organismo.

Otra cuestión a considerar en este aspecto es la necesidad de que las entidades públicas prevean con la suficiente antelación las nuevas necesidades a las que se deberán enfrentar como consecuencia de cambios normativos en el ámbito contable. Como ejemplo de ello puede citarse que una planificación adecuada en este ámbito, con una coordinación efectiva sobre todas las actuaciones y procesos y la dotación de los medios informáticos necesarios hubiera impedido que las cuentas anuales del Instituto de Crédito Oficial del ejercicio 2005, primeras en las que era de aplicación la Circular 4/2004 del Banco de España, que adaptó el régimen contable a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, se formularan con un retraso sustancial motivado por retrasos en la obtención de información y por errores materiales y metodológicos.

Esta situación es de especial relevancia en estos momentos, ya que la aprobación del nuevo plan general de contabilidad para la empresa española, que será de aplicación a las entidades del sector público empresarial a partir del próximo ejercicio, generará nuevas necesidades que deben ser previstas y planificadas con la suficiente antelación.



## 4. ANEXOS

---



## ANEXO 1. ENTIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE LA IGAE PARA LOS AÑOS 2006 Y 2005 Y TIPO DE OPINIÓN.

### 1.1. SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

Entidades	Opinión ejercicio 2005	Opinión ejercicio 2004
<b>• Organismos Autónomos</b>		
<b>Ministerio de Administraciones Públicas</b>		
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</b>		
Agencia para el Aceite de Oliva	Favorable	Favorable
Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	Favorable	Favorable con salvedades
Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de Pesca y Cultivos Marinos (FROM)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación</b>		
Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Cultura</b>		
Biblioteca Nacional	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	Favorable	Favorable
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)	Favorable	Favorable
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Defensa</b>		
Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo (CEHIPAR)	Favorable	Favorable
Fondo de Explotación de Servicios de Cría Caballar y Remonta	Favorable	Favorable
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Defensa (GINDEF)	Favorable	Favorable
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA)	Denegada	Denegada
Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS)	Favorable	Favorable con salvedades
Servicio Militar de Construcciones	Favorable	Favorable



Entidades	Opinión ejercicio 2005	Opinión ejercicio 2004
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
Comisionado para el Mercado de Tabacos	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado (1)	No procede	Favorable con salvedades
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)	Favorable	Favorable
Instituto de Estudios Fiscales	Favorable	Favorable
Instituto Nacional de Estadística (INE)	Favorable	Favorable
Parque Móvil del Estado	Favorable	Favorable
Tribunal de Defensa de la Competencia	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Educación y Ciencia</b>		
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Consejo Superior de Deportes	Favorable	Favorable
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto de Astrofísica de Canarias	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto Español de Oceanografía	Favorable	Favorable
Instituto Geológico y Minero de España	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Centro de Estudios y Experimentación Obras Públicas (CEDEX)	Favorable	Favorable con salvedades
Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>		
Centro Español de Metrología	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	Favorable	Favorable
Oficina Española de Patentes y Marcas	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades

(1) El Organismo Nacional Loterías y Apuestas del Estado se transformó en entidad pública empresarial en virtud del artículo 70 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Sin embargo, el mencionado artículo y la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad, establecían que en tanto no se procediera a la modificación del TRLGP, se regiría por los preceptos de dicho texto aplicable a los organismos autónomos de carácter comercial, industrial y análogos.

La entrada en vigor de la LGP se produjo en 2005, lo que ha motivado su consideración como entidad pública empresarial en el ejercicio 2005 y como organismo autónomo en el 2004.



Entidades	Opinión ejercicio 2005	Opinión ejercicio 2004
<b>Ministerio del Interior</b>		
Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Seguridad del Estado	Favorable	Favorable
Jefatura de Tráfico	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Justicia</b>		
Centro de Estudios Jurídicos	Favorable	Favorable con salvedades
Mutualidad General Judicial (MUGEJU)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>		
Confederación Hidrográfica del Duero	Favorable	Favorable
Confederación Hidrográfica del Ebro	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Denegada Parcial (2)	Denegada Parcial (2)
Confederación Hidrográfica del Guadiana	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Confederación Hidrográfica del Júcar	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Confederación Hidrográfica del Norte de España	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Confederación Hidrográfica del Segura	Desfavorable	Denegada
Confederación Hidrográfica del Tajo	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	Denegada Parcial (3)	Denegada Parcial (3)
Parque de Maquinaria	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Parques Nacionales	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Presidencia</b>		
Boletín Oficial del Estado (BOE)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	Favorable	Favorable con salvedades
Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)	Favorable	Favorable
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	Favorable con salvedades	Favorable

(2) Se ha denegado opinión salvo para el Estado de Liquidación del presupuesto que es favorable.

(3) Se ha denegado opinión salvo para el Estado de Liquidación del presupuesto que es favorable con salvedades.



Entidades	Opinión ejercicio 2005	Opinión ejercicio 2004
<b>Ministerio de Sanidad y Consumo</b>		
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Agencia Española de Seguridad Alimentaria	Favorable	Favorable
Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto de Salud Carlos III	Favorable	Favorable con salvedades
Instituto Nacional del Consumo	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>		
Consejo de la Juventud de España	Favorable	Favorable con salvedades
Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto de la Juventud	Favorable con salvedades	Favorable
Instituto de la Mujer	Favorable	Favorable
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	Favorable	Favorable
Real Patronato sobre Discapacidad	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Servicio Público de Empleo Estatal	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>• Otras Entidades estatales de Derecho público (artículo 2.1 g) LGP)</b>		
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación</b>		
Instituto Cervantes	Favorable	Favorable
Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Cultura</b>		
Museo Nacional del Prado	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Defensa</b>		
Centro Nacional de Inteligencia	(4)	(4)
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	Favorable	Favorable
Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	Favorable	Favorable
Consortio de la Zona Especial Canaria (ZEC)	Favorable	Favorable

(4) No se incluye información sobre esta entidad puesto que tanto el informe de auditoría como sus cuentas anuales constituyen información clasificada con el grado de secreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, de regulación del Centro Nacional de Inteligencia.



Entidades	Opinión ejercicio 2005	Opinión ejercicio 2004
<b>Ministerio de Educación y Ciencia</b>		
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	Desfavorable parcial (5)	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>		
Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Comisión Nacional de la Energía	Favorable	Favorable con salvedades
Consejo de Seguridad Nuclear	Favorable	Favorable
Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Justicia</b>		
Agencia Española de Protección de Datos	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>		
Consejo Económico y Social (CES)	Favorable	Favorable
<b>• Consorcios artículo 2.1 h) LGP y Otros Entes</b>		
<b>Ministerio de Cultura</b>		
Consorcio Ciudad de Cuenca	Favorable con salvedades	No procede
Consorcio Ciudad de Santiago	Favorable con salvedades	No procede
Consorcio Ciudad de Toledo	Favorable con salvedades	No procede
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez de la Frontera	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades

(5) Se ha emitido opinión desfavorable para el Estado de Liquidación del presupuesto y favorable con salvedades para el resto de documentos que integran las cuentas anuales.



Entidades	Opinión ejercicio 2005	Opinión ejercicio 2004
<b>• Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS)</b>		
La Previsora, MATEPSS Nº 2	Denegada	Denegada
Midat Mutua, MATEPSS Nº 4	Favorable con salvedades	Denegada
Mutua Montañesa, MATEPSS Nº 7	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Universal-Mugenat, MATEPSS Nº 10	Favorable	Favorable con salvedades
Maz, MATEPSS Nº 11	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Valenciana Levante, MATEPSS Nº 15	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Sat, MATEPSS Nº 16	Denegada	Favorable con salvedades
Reddis Unión Mutual, MATEPSS Nº 19	Favorable	Favorable con salvedades
Mutua Vizcaya Industrial, MATEPSS Nº 20	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Navarra, MATEPSS Nº 21	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mupa, MATEPSS Nº 25	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
FIMAC, MATEPSS Nº 35	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua de Accidentes de Trabajo de Tarragona, MATEPSS Nº 38	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Intercomarcal, MATEPSS Nº 39	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Pakea, MATEPSS Nº 48	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
FREMAP, MATEPSS Nº 61	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Solimat, MATEPSS Nº 72	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Egara, MATEPSS Nº 85	Favorable	Favorable con salvedades
Ceuta-Smat, MATEPSS Nº 115	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutual Cyclops, MATEPSS Nº 126	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Asepeyo, MATEPSS Nº 151	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Balear de Accidentes de Trabajo, MATEPSS Nº 183	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, MATEPSS Nº 201	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Unión de Mutuas, MATEPSS Nº 267	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Unión Museba Ibesvico, MATEPSS Nº 271	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutuas de Accidentes de Canarias, MATEPSS Nº 272	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ibermutuamur, MATEPSS Nº 274	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Fraternidad-Muprespa, MATEPSS Nº 275	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades



Entidades	Opinión ejercicio 2005	Opinión ejercicio 2004
Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante, Centro Mancomunado de MATEPSS N° 292	Favorable con salvedades	Denegada
Centro Intermutual de Euskadi, Centro mancomunado de MATEPSS N° 293	Favorable	Denegada
<b>• Fondos artículo 2.2 LGP</b>		
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación</b>		
Fondo para la Concesión de Microcréditos en el Exterior	Favorable	No procede
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD)	Favorable con salvedades	No procede
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>		
Fondo de Inversiones en el Exterior (FIEX)	Favorable	No procede
Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONDPYME)	Favorable	No procede



## 1.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

Entidades	Opinión ejercicio 2005	Opinión ejercicio 2004
<b>• Entidades Públicas Empresariales</b>		
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
Consortio de Compensación de Seguros (CCS)	Favorable	Favorable
Entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado	Favorable con salvedades	No procede
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda	Favorable	Favorable
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	Favorable	Favorable
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Favorable con salvedades	No procede
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)	Favorable	Favorable
Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF)	No procede	Favorable
Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)	No procede	Favorable con salvedades
RENFE-Operadora	Favorable con salvedades	No procede
Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>		
Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI)	Favorable	Favorable con salvedades
Entidad Pública Empresarial Red.es (Red.es)	Favorable	Favorable
Gerencia del Sector de la Construcción Naval	Favorable	Favorable con salvedades
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Vivienda</b>		
SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES)	Favorable	Favorable
<b>• Otras Entidades estatales de Derecho público (artículo 2.1 g) LGP)</b>		
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
Consortio de la Zona Franca de Cádiz	Favorable con salvedades	No procede
Consortio de la Zona Franca de Gran Canaria	Favorable con salvedades	No procede



Entidades	Opinión ejercicio 2005	Opinión ejercicio 2004
Consortio de la Zona Franca de Vigo	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ente Público RTVE	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Autoridad Portuaria de Alicante	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Almería	Favorable	No procede
Autoridad Portuaria de Almería-Motril	No procede	Favorable
Autoridad Portuaria de Avilés	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Baleares	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Barcelona	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Bilbao	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Cartagena	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Castellón	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Ceuta	Favorable	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Ferrol – San Ciprián	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Gijón	Favorable	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Huelva	Favorable con salvedades	Favorable
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras	Favorable	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de La Coruña	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Las Palmas	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Málaga	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Marín – Pontevedra	Favorable	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Melilla	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Motril	Favorable	No procede
Autoridad Portuaria de Pasajes	Favorable	Desfavorable
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Santander	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Sevilla	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Tarragona	Favorable con salvedades	Favorable
Autoridad Portuaria de Valencia	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades



Entidades	Opinión ejercicio 2005	Opinión ejercicio 2004
Autoridad Portuaria de Vigo	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Villagarcía de Arosa	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ente Público Puertos del Estado	Favorable	Favorable
<b>• Sociedades mercantiles estatales</b>		
<b>Ministerio de Defensa</b>		
Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A (ISDEFE)	Favorable	No procede
Ingeniería y Sistemas Aeroespaciales, S.A. (INSA)	Favorable	No procede
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Puerto Seco de Madrid, S.A.	No procede	Favorable con salvedades
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de El Ferrol-San Ciprián	Favorable con salvedades	Favorable
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Villagarcía de Arosa	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>		
Sociedad Estatal de Gestión de la Información Turística, S.A. (SEGITUR)	Favorable	Favorable
<b>• Consorcios artículo 2.1 h) LGP y Otros Entes</b>		
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Consorcio Valencia 2007	Favorable con salvedades	No procede



### 1.3. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

Entidades	Opinión ejercicio 2005	Opinión ejercicio 2004
<b>• Fundaciones del sector público estatal</b>		
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación</b>		
Fundación Colegios Mayores MAE-AECI	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Cultura</b>		
Fundación Centro Nacional del Vidrio	Favorable	Favorable
Fundación Colección Thyssen-Bornemisza	Favorable	Favorable con salvedades
Fundación Lázaro Galdiano	Favorable	Favorable
Fundación Teatro Lírico	Favorable con salvedades	Favorable
<b>Ministerio de Defensa</b>		
Fundación Centro de Investigación, Innovación y Tecnología Espacial (CITAE)	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
Fundación de Servicios Laborales	Favorable	Favorable
Fundación Laboral de Minusválidos Santa Bárbara	Favorable	Favorable con salvedades
Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón	Favorable	Favorable
Fundación Real Casa de la Moneda	Favorable	No procede
Fundación SEPI	Favorable	No procede
Fundación Víctimas del Terrorismo	Favorable	Favorable
<b>Ministerio de Educación y Ciencia</b>		
Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación	Favorable con salvedades	Favorable
Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología	Favorable	Favorable
Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Genómica y Proteómica	Favorable	Favorable
Fundación Residencia de Estudiantes	Favorable con salvedades	Favorable
Fundación UNED	Favorable	Desfavorable
<b>Ministerio de Fomento</b>		
Fundación AENA	Favorable	No procede
Fundación Canaria Puertos de Las Palmas	Favorable con salvedades	No procede
Fundación de los Ferrocarriles Españoles	Favorable	Favorable con salvedades



Entidades	Opinión ejercicio 2005	Opinión ejercicio 2004
Fundación Instituto portuario de Estudios y Cooperación Comunidad Valenciana	Favorable con salvedades	No procede
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>		
Fundación Escuela de Organización Industrial (FEOI)	Favorable con salvedades	No procede
<b>Ministerio de Justicia</b>		
Fundación Pluralismo y Convivencia	Favorable	No procede
<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>		
Fundación Centro de Estudios y Conservación de la Biodiversidad	Favorable	Favorable
Fundación Parques Nacionales	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Sanidad y Consumo</b>		
Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III	Favorable con salvedades	Favorable
Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III	Favorable con salvedades	Favorable
Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>		
Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales	Favorable	Favorable
Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo	Favorable	Favorable con salvedades



## **ANEXO 2. CUADRO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES SALVEDADES POR TIPO DE ENTIDAD Y SECTOR**

Se recoge en el cuadro que se ofrece a continuación el número de entidades del sector público estatal que tienen la correspondiente salvedad que se indica.

La clasificación de las salvedades (limitaciones al alcance, incertidumbres, errores o incumplimientos de principios y normas contables, omisiones o errores en la memoria, variación en la aplicación de los principios y normas contables e incumplimientos de reglas y normas presupuestarias) se ha realizado conforme a lo previsto en la Norma Técnica, de 8 de marzo de 2005, sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la IGAE.



## 2.1. SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

	EJERCICIO 2005					EJERCICIO 2004			
	Organismos autónomos	Entidades estatales de derecho público	Consortios	Mutuas de accidentes	Fondos	Organismos autónomos	Entidades estatales de derecho público	Consortios	Mutuas de accidentes
<b>LIMITACIONES AL ALCANCE</b>									
<b>Inmovilizado</b>									
• Inexistencia o insuficiencia Inventario	26	2	2			26	2		4
• Justificación insuficiente de Inmovilizado	5	2	1	6		8	2		6
<b>Existencias</b>									
• Inexistencia o insuficiencia inventario	1	1		1		1	1		2
• Justificación insuficiente existencias	4					4			
<b>Deudores-Acreedores</b> Justificación insuficiente	5			4		6			6
<b>Justificación insuficiente o ausencia de información</b>	3	1		6		2	1		13
<b>Otras limitaciones</b>				2		1	1		2
<b>INCERTIDUMBRES</b>									
<b>Derivadas de contingencias fiscales</b>						1			1
<b>Derivadas de litigios</b>	2	1		3		2	1		6
<b>Otras incertidumbres</b>	2			1		4			1
<b>ERRORES O INCUMPLIMIENTOS PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLES</b>									
<b>Inmovilizado</b>									
• No registro o registro incorrecto de Inmovilizado	7			4		10	1		3
• No registro o registro incorrecto de amortizaciones	4	1				8			4
<b>Inversiones Financieras Temporales y Tesorería - Registro incorrecto</b>	3			1		1			
<b>Existencias-No registro o registro incorrecto</b>						1	1		
<b>Ingresos/gastos</b>									
• No registro o registro incorrecto de ingresos/gastos	8	2	2	21	1	8	3	1	17
• Activación incorrecta de gastos	4		1	2		4			7
• Otros errores		1	1						



	EJERCICIO 2005					EJERCICIO 2004			
	Organismos autónomos	Entidades estatales de derecho público	Consorticios	Mutuas de accidentes	Fondos	Organismos autónomos	Entidades estatales de derecho público	Consorticios	Mutuas de accidentes
<b>OMISIONES O ERRORES EN LA MEMORIA</b>									
Estado de gastos con financiación afectada	2					4			
Otras omisiones o errores en la Memoria	2			11		1			11
<b>VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLES</b>									
Variación en la aplicación de principios contables	2			5		1			
<b>INCUMPLIMIENTOS DE NORMAS Y REGLAS PRESUPUESTARIAS</b>									
No imputación o imputación presupuestaria incorrecta	7	2	1	14		7	2		23
Otros errores				12					



## 2.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

	EJERCICIO 2005			EJERCICIO 2004		
	Entidades públicas empresariales	Entidades estatales de derecho público	Consortios	Entidades públicas empresariales	Entidades estatales de derecho público	Sociedades mercantiles estatales
<b>LIMITACIONES AL ALCANCE</b>						
<b>Inmovilizado</b>						
• Inexistencia o insuficiencia Inventario	1	1			1	
• Justificación insuficiente de Inmovilizado	1			1	1	
<b>Justificación insuficiente o ausencia de información</b>	3			2		
<b>Otras limitaciones</b>		2			3	
<b>INCERTIDUMBRES</b>						
<b>Derivadas de contingencias fiscales</b>	1	1		1	2	
<b>Derivadas de litigios</b>		6			4	
<b>Otras incertidumbres</b>	1	4	1	1	2	1
<b>ERRORES O INCUMPLIMIENTOS PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLES</b>						
<b>Inmovilizado</b>						
• No registro o registro incorrecto de Inmovilizado		16			17	
• No registro o registro incorrecto de amortizaciones					1	
<b>Ingresos/gastos</b>						
• No registro o registro incorrecto de ingresos/gastos	2	4		2	4	
• Activación incorrecta de gastos					1	
<b>OMISIONES O ERRORES EN LA MEMORIA</b>						
<b>Otras omisiones o errores en la Memoria</b>		1			3	



### 2.3. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

	EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2004
	Fundaciones del sector público estatal	Fundaciones del sector público estatal
<b>LIMITACIONES AL ALCANCE</b>		
<b>Inmovilizado</b>		
• Justificación insuficiente de Inmovilizado	1	1
<b>Existencias</b>		
• Justificación insuficiente existencias		1
<b>Otras limitaciones</b>	1	
<b>INCERTIDUMBRES</b>		
<b>Otras incertidumbres</b>	4	2
<b>ERRORES O INCUMPLIMIENTOS PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLES</b>		
<b>Ingresos/gastos</b>		
• No registro o registro incorrecto de ingresos/gastos	6	4
• Activación incorrecta de gastos	1	1



### ANEXO 3.

#### EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA UNED EN EL PERIODO 1999- 2005

Año	Transferencias corrientes y de capital		Tasas, precios públicos y otros ingresos		Gastos de personal (1)		Inversiones		Circulante neto + Endeudamiento L.P	
	Millones €	▲/▼ %	Millones €	▲/▼ %	Millones €	▲/▼ %	Millones €	▲/▼ %	Millones €	▲/▼ %
1999	40,5		65,4		56,8		10,3		15,7	
2000	46,4	14,6%	66,6	1,8%	59,9	5,5%	8,6	-16,5%	10,0	-36,2%
2001	51,4	10,8%	68,1	2,3%	64,7	8,0%	11,2	30,2%	-3,9	
2002	64,1	24,7%	64,1	-5,9%	72,2	11,6%	7,9	-29,5%	-14,6	274,3%
2003	74,6	16,4%	63,9	-0,3%	78,0	8,0%	44,2	459,5%	-56,5	287,0%
2004	88,6	18,8%	64,0	0,2%	84,4	8,2%	6,6	-85,1%	-52,1	-7,8%
2005	81,5	-8,0%	64,4	0,6%	88,5	4,9%	5,5	-16,7%	-59,7	14,6%

(1) incluidos los gastos incurridos pendientes de aplicar a presupuesto